

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de MARZO de 2023 - Año 19 - Nº 742

"Las Malvinas son argentinas"

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004 Dto: Nº 18 - SdeG - 2004 Obligatoriedad: Art. Nº 102

# PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

# **SECRETARÍAS**

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA.HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

# SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

# SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

### SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# **AUTORIDADES**

Presidente: SR. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 1º: SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

Vice-Presidente 2°: SR. OJEDA LAUTARO MARIO S.

Sec. Legislativo:
SR.ALCARAZ VILLEGAS RODRIGO N.
Sec. Administrativo:
SR. DIGREGORIO FABRIZIO JAVIER
Pro-Sec. Legislativo:
SRA. RUFFINO JOHANA JAQUELINE
Pro-Sec. Administrativo:
SRA.. RUIZ MARÍA FERNANDA

# **CONCEJALES**

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA
SR. ARAUJO GUILLERMO
SRA CALDERÓN MARÍA PAULINA
SRA. CHAINE AILEN
SR. CORDIDO ALEJANDRO
SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN
SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA
SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN
SR. OJEDA LAUTARO
SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL
SR. PONCE CARLOS
SRA. PONCE JULIETA
SRA SERRANODANIELA BELÉN
SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER
SR. TÉMOLI GASTÓN

# JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

### **Presidente**

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

### <u>Vocales</u>

DRA. PAGANO MARÍA PAZ C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de MARZO de 2023 - Año 19 - Nº 742

"Las Malvinas" son argentinas"

### INDICE

INSTRUMENTOS HCD SESIÓN 1 Y 2	2
DECRETO 0272-SSP-2023	7
DECRETO 0257-SSP-2023	8
DECRETO 0277-SSP-2023	9
DECRETO 0296-SSP-2023	9
AVISOS	

HOMENAJE N° 01-HCD-2023.-Cpde. Expte. N° 17-C-2023. -Sesión Ordinaria N° 02/2023.-

#### VISTO:

Que el día 08 de Marzo de cada año se conmemora el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el 08 de Marzo de 1908, un suceso transcendental marcó la historia del trabajo y la lucha sindical en el mundo entero: 129 mujeres murieron en un incendio en la fábrica Cotton, de Nueva York, Estados Unidos, luego de que se declararan en huelga con permanencia en su lugar de trabajo;

Que las mujeres reclamaban la reducción de jornada laboral, un salario igual al que percibían los hombres que hacían las mismas actividades y denunciaban las malas condiciones de trabajo que padecían. El dueño de la fábrica ordenó cerrar las puertas del edificio para que las mujeres desistieran. Sin embargo, el resultado fue la muerte de las obreras que se encontraban en el interior de la fábrica. El 3 de mayo de ese mismo año se realizó en Chicago un acto por el día de la mujer, preámbulo para que el 28 de febrero de 1909, en Nueva York, se conmemore por primera vez el "Día Nacional de la Mujer":

Que, con este antecedente, un año después, en 1910, se desarrolló la segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, en la capital danesa, Copenhague. El tema central fue el sufragio universal para todas las mujeres, y por moción Clara Zetkin, líder del "levantamiento de las 20.000", se proclamó oficialmente el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, en homenaje a las mujeres caídas en la huelga de 1908;

Que en 1975, la O.N.U. celebró el Año Internacional de la Mujer, dos años más tarde, en diciembre de 1977, la Asamblea General de la O.N.U. en su Resolución 32/142 36 invitó a todos los estados a que proclamasen, de acuerdo a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día del año como "Día de las Naciones Unidas para los derechos de la mujer y la paz internacional";

Que este año 2023, el lema propuesto por la O.N.U. es "Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género", en consonancia con el tema prioritario del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: "La innovación y el cambio tecnológico, y la educación en la era digital para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas":

Que más de un siglo después la lucha por el reconocimiento y la organización del movimiento de mujeres y disidencias se extendió y organizó;

Que la República Argentina posee uno de los más altos índices de integración de las mujeres en ámbitos antiguamente considerados exclusivos para los hombres como son la política y la economía, y esto ha sido así gracias a la vasta legislación nacional e internacional, la cual posee jerarquía constitucional;



# **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

17 de MARZO de 2023 - Año 19 - Nº 742

"Las Malvinas son argentinas"

Que lamentablemente todavía existen situaciones, en las cuales los derechos de mujeres y niñas se encuentran extremadamente vulnerados, como ocurre con la trata de personas, la prostitución, la explotación infantil, la violencia doméstica y sexual, la mortalidad materna, etc.:

Que, como cada año, todos los 08 de Marzo las mujeres le recuerdan al mundo que la lucha por la igualdad, el reconocimiento de la diversidad y el ejercicio efectivo de sus derechos continúa;

Que el Día Internacional de la Mujer Trabajadora nos ofrece la ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor y decisión de mujeres comunes que han desempeñado una función extraordinaria en la historia de los derechos de la mujer;

Que en ese marco, es importante destacar y reconocer el rol de todas las mujeres y disidencias que trabajan en nuestra institución y que engrandecen día a día a la misma con su trabajo y dedicación;

#### POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### HOMENAJE

PRIMERO: Homenajear a las mujeres y disidencias que trabajan en el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, destacando su aporte, labor y lucha en nuestra institución, en el marco del Día Internacional de la Mujer Trabajadora a conmemorarse el próximo 08 de Marzo del corriente.

SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 09 DE MARZO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI Presidente Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS SecretarioLegislativo Honorable Concejo Deliberante

> DECLARACION Nº 01-HCD-2023.-Cpde. Expte. Nº 08-C-2023. -Sesión Ordinaria Nº 02/2023.-

VISTO:

El encuentro anual de la Federación Argentina de Abogados que se realizará en San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que la Federación Argentina de Colegios de Abogados es una entidad

representativa del foro organizado de la República Argentina, la cual se constituyó en la Capital Federal el 12 de julio de 1921, en la Ciudad de Buenos Aires;

Que quienes suscribieron el acta de fundación, M. Bustamante y Daniel G. Casey, por el Colegio de Abogados de Mercedes (pcia. de Bs. As.); J. M. González Sabathié y Benjamín López por el Colegio de Abogados de Rosario, y Juan P. Tierney y Carlos A. Berghamans Doncel por el Colegio de Abogados de San Juan. Inmediatamente, se sumaría el Colegio de Abogados de Azul (pcia. de Bs. As.). La iniciativa del Dr. Gonnet tuvo rápida y favorable acogida en todos los centros forenses del país y pronto se incorporaron a la flamante entidad los Colegios de Abogados de Bahía Blanca (el más antiguo del país), Santa Fe, Santiago del Estero, Córdoba y Río Cuarto, entre otros;

Que el día 27 de octubre del año 1921, se aprobaron el Estatuto y el Reglamento interno, estableciendo que el gobierno de la institución estaría a cargo de una Junta de Gobierno formada por los presidentes más dos delegados titulares por cada Colegio, y se procedió a elegir la primera Mesa Directiva, designando como presidente al Dr. Manuel B. Gonnet;

Que la F.A.C.A., como organización, tiene como objetivos principales:

- a. Representar a los Colegios que la constituyen, colaborar con ellos y vincularlos para la mejor realización de sus fines estatutarios, y prestarles su concurso cuando se afecte su existencia o regular funcionamiento:
- b. Propender a que todos los Colegios puedan tener, mediante su organización legal, la influencia y el control necesarios en el ejercicio de la abogacía y en la composición y desempeño de la magistratura judicial;
- c. Enaltecer el concepto público de la abogacía y propender a su mejoramiento;
- d. Propiciar la formación de Colegios de Abogados en los centros forenses donde lo considere conveniente;
- e. Propender al mejoramiento de la administración de justicia y al progreso de la legislación en todo el país;
- f. Organizar y participar en reuniones y conferencias relacionadas con los fines que persigue;
- g. Vincularse con instituciones similares extranjeras, cooperar a la constitución de organismos internacionales e incorporarse a los mismos;
- h. Afirmar los principios del régimen institucional argentino, velando por el estado de derecho, la división de poderes, la defensa de los derechos y garantías de sus habitantes y la efectiva independencia del Poder Judicial;

Que la Junta de Gobierno de la entidad celebra anualmente cuatro reuniones ordinarias, tres en distintas provincias y la última de cada año, se lleva a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mes de diciembre. También puede reunirse de manera extraordinaria cuando determinadas circunstancias así lo ameriten:

Que la F.A.C.A está compuesta por ochenta y cuatro Colegios de Abogados de todo el País, contando con una mesa Directiva por cada distrito, de la cual San Luis forma parte, y de un plenario compuesto por la totalidad de los Colegios, en esta oportunidad se realizarán ambas reuniones, es decir, de la Mesa Directiva y del Plenario por lo que en los días mencionados esta convocados la totalidad de los miembros activos de la Federación:

Que el encuentro se realizará en los días 9 y 10 de Marzo del corriente año en el Hotel Potrero De Los Funes;

Que resulta relevante que el Colegio de Abogados de San Luis haya sido



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de MARZO de 2023 - Año 19 - Nº 742

"Las Malvinas" son argentinas"

seleccionado como anfitrión, considerando que es la primera vez que dicho encuentro se realizará en nuestra provincia. En esta oportunidad el trabajo conjunto y mancomunado ha dado la posibilidad de evidenciar que San Luis se encuentra dentro de las Provincias pujantes e innovadoras en la esfera Nacional. Y a su vez, es un honor que jerarquiza el trabajo realizado por los distintos actores que participan en el ejercicio del Derecho y que nos da una oportunidad única de demostrar la modernización del sistema judicial de la provincia;

#### POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS. EN USO DE SUS FACULTADES. SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **DECLARACION**

PRIMERO: Declarar de Interés Legislativo, Municipal y Cultural el Encuentro Anual de la Federación Argentina de Colegios de Abogados a realizarse los días 9 y 10 de Marzo del corriente año en la Provincia de San Luis.-

SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 09 DE MARZO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI Presidente Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS SecretarioLegislativo Honorable Concejo Deliberante

> DECLARACION Nº 02-HCD-2023.-Cpde. Expte. Nº 14-C-2023. -Sesión Ordinaria Nº 02/2023.-

### VISTO:

El aporte fundamental a la identidad y patrimonio cultural de San Luis y su población que realiza la película "Dora - La Memoria de la Magia" referente a la vida y obra de Dora Ochoa de Masramón, y;

#### CONSIDERANDO:

Que "Dora - La Memoria de la Magia" es un film inspirado en la vida de la maestra rural Dora Ochoa de Masramón, sus manuscritos sobre la tradición oral de San Luis, las pinturas rupestres por ella descubiertas y el recuerdo de quienes la conocieron;

Que Dora, como mujer puntana, ha sido y continúa siendo una referente de nuestra provincia, como mujer, como docente, historiadora, como investigadora y como gran educadora en los valores culturales que hacen a nuestra identidad;

Que el film resultó ganador de la Convocatoria a documentales temáticos Gerardo Vallejos, de la Secretaría de Cultura de la provincia de San Luis;

Que actualmente está siendo presentado en festivales internacionales con la intención de que la historia puntana y particularmente el trabajo importantísimo de Dora Ochoa traspase las fronteras y pueda llegar a la mayor cantidad de personas en el mundo tanto del cine como educativo;

Que fue nominada al "Reels International Film Festival" en India y es la única película latinoamericana en su rubro;

Que fue producido y dirigido por mujeres puntanas: María Emilia Sosa Cacace y Susana Ferreres en equipo de dirección, Melisa Belén Aparo en producción, Romina Bodoc en guión, Anabella Enrique .y Julieta Szewach en edición y Lucila Kesselman en color;

Que estas mujeres puntanas investigaron durante ocho años recorriendo los mismos caminos que Dora, visitando los mismos lugares, conversando y entrevistando a sus familiares y transmitieron en este largometraje todo aquel mundo que Dora Ochoa procuró descubrir, conocer y transmitir a fin de contribuir a la identidad cultural de nuestra provincia;

Que reconocer en Dora, a través de este largometraje, el aporte que realizó arduamente durante toda su vida a la provincia, implica reconocer y reivindicar su labor femenina, dar voz a las mujeres que a lo largo del tiempo han trabajado para reconfortar la sociedad de San Luis, su historia y su cultura;

#### POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **DECLARACION**

PRIMERO: Declarar de Interés el largometraje "Dora - La Memoria de la Magia" sobre la maestra rural puntana Dora Ochoa de Masramón en reconocimiento de su labor y su aporte a la cultura puntana.-

SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 09 DE MARZO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI Presidente Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS SecretarioLegislativo Honorable Concejo Deliberante



### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de MARZO de 2023 - Año 19 - Nº 742

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION Nº 01-HCD-2023.-

Cpde. Expte. Nº 7-C-2023.-

Sesión Ordinaria Nº 01/2023.-

VISTO:

Lo estipulado en el Art. 179º de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Queen la Sesión Ordinaria Nº 01/2023 se dió cumplimiento a la norma citada, dividiendo al Cuerpo Legislativo Municipal por sorteo en las Salas 1º Acusadora y 2º Juzgadora, a los fines de la tramitación del Juicio Político:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Art. 1º: Intégrese la Sala 1º Acusadora y la Sala 2º Juzgadora por los siguientes Concejales:

SALA 1º ACUSADORA

Concejal - ARAUJO, Guillermo Fabián.-

Concejal - CHAINE MARTINAZZO, Ailén Antonella.-

Concejal - DIVIZIA, Juan Martín.-

Concejal - GATTO, María Agustina.-

Concejal - MOLINA, María del Carmen.-

Concejal - OJEDA, Lautaro Mario Sebastián.-

Concejal - PONCE, Julieta Cristina.-

SALA 2º JUZGADORA

Concejal - ARANCIBIA RODRIGUEZ, Agustina.-

Concejal - CALDERON, María Paulina.-

Concejal - CORDIDO, Alejandro.-

Concejal – PEREZ MIRANDA, Jesús Otoniel

Concejal - PONCE, Carlos Alberto.-

Concejal – SERRANO, Daniela Belén.-

Concejal - SUAREZ ORTIZ, Javier Antonio.-

Concejal – TÉMOLI, Gastón Enrique

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 02 DE MARZO DEL AÑO 2023.

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS SecretarioLegislativo Honorable Concejo Deliberante RESOLUCION Nº 02-HCD-2023.-

Cpde. Expte. Nº 07-C-2023.-

Sesión Ordinaria Nº 01/2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Honorable Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria  $N^{\circ}$  01/2023:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

Art. 1º: El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis quedará conformado por los siguientes Bloques Parlamentarios:

- Interbloque "Frente Justicialista de Todos" conformado por los Bloques "Unidad Justicialista" integrado por los Sres./Sras Concejales Divizia, Juan Martín, Témoli, Gastón Enrique; Gatto, María Agustina; Ojeda, Lautaro Mario Sebastián; Ponce, Julieta Cristina y Cordido, Alejandro; y el Bloque "Partido de la Victoria" integrado por Serrano, Daniela Belén.
- Bloque "Unidos por San Luis": integrado por los Sres./Sras. Concejales Araujo, Guillermo Fabián, Molina María del Carmen y Arancibia Rodríguez, Agustina.
- Bloque Unipersonal "Identidad Popular": integrado por el Señor Cjal. Ponce, Carlos Alberto.
- Bloque Unipersonal "UCR San Luis": integrado por el Señor Cjal. Suárez Ortíz, Javier Antonio.
- Bloque Unipersonal "Libres del Sur": integrado por la Sra. Cjal. Chaine Martinazzo, Ailén Antonella.
- Bloque Unipersonal "PRO-Propuesta Republicana": integrado por el Cjal. Pérez Miranda, Jesús Otoniel.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 02 DE MARZO DEL AÑO 2023.

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI Presidente Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS SecretarioLegislativo Honorable Concejo Deliberante



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de MARZO de 2023 - Año 19 - Nº 742

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCION Nº 03-HCD-2023.-Cpde. Expte. Nº 07-C-2023.-Sesión Ordinaria Nº 01/2023.

#### VISTO:

El Capítulo VII ("De las Comisiones") del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 36° y concordantes del Reglamento Interno establece que los miembros de las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Deliberante serán designados anualmente en la Primera Sesión Ordinaria del Concejo;

Que corresponde efectuar una distribución equitativa entre los diferentes bloques legislativos que conforman el Honorable Concejo Deliberante, garantizando la más amplia participación de las distintas fuerzas políticas y las disposiciones del Reglamento Interno;

Que en la Sesión Ordinaria N° 01/2023 los y las Concejales Integrantes del Honorable Cuerpo han presentado la conformación de las Comisiones Permanentes de trabajo para el período legislativo 2023;

### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

### RESOLUCION

Art. 1º: Las Comisiones Permanentes de trabajo del Honorable Concejo Deliberante para el periodo legislativo 2023, quedarán integradas de la siguiente forma:

- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN:
- 1) Cordido, Alejandro
- 2) Serrano, Daniela Belén
- 3) Pérez Miranda, Jesús Otoniel
- 4) Arancibia Rodríguez, Agustina
- 5) Témoli, Gastón Enrique
- 6) Ponce, Carlos Alberto
- 7) Gatto, María Agustina
- COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO:
- 1) Ojeda, Lautaro Mario Sebastián
- 2) Araujo, Guillermo Fabián
- 3) Témoli, Gastón Enrique

#### COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:

- 1) Témoli, Gastón Enrique
- 2) Chaine Martinazzo, Ailén Antonella
- 3) Molina, María del Carmen
- 4) Ponce, Julieta Cristina
- 5) Cordido, Alejandro
- COMISIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTU-

# 1) Gatto, María Agustina

- 2) Serrano, Daniela Belén
- 3) Molina, María del Carmen
- COMISIÓN DE SEGURIDAD:
- 1) Serrano, Daniela Belén
- 2) Arancibia Rodríguez, Agustina
- 3) Ponce, Julieta Cristina
- COMISIÓN DE LA MUJER, EL NIÑO Y LA ANCIANIDAD:
- 1) Serrano, Daniela Belén
- 2) Ponce, Julieta Cristina
- 3) Molina, María del Carmen
- COMISIÓN DE INTERBLOQUE
- 1) Divizia, Juan Martín
- 2) Ponce, Carlos Alberto
- 3) Araujo, Guillermo Fabián
- 4) Chaine Martinazzo, Ailén Antonella
- 5) Suárez Ortíz, Javier Antonio
- 6) Pérez Miranda, Jesús Otoniel
- COMISIÓN DE TRANSPORTE:
- 1) Divizia, Juan Martín
- 2) Témoli, Gastón Enrique
- 3) Suárez Ortíz, Javier Antonio
- 4) Arancibia Rodríguez, Agustina
- 5) Ponce, Julieta Cristina
- COMISIÓN INVESTIGADORA:
- 1) Gatto, María Agustina
- 2) Araujo, Guillermo Fabián
- 3)
- COMISIÓN DE TURISMO:
- 1) Ojeda, Lautaro Mario Sebastián
- 2) Gatto, María Agustina
- 3) Araujo, Guillermo Fabián
- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA E HIGIENE:
- 1) Gatto, María Agustina
- 2) Cordido, Alejandro
- 3) Arancibia Rodríguez, Agustina



# **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

17 de MARZO de 2023 - Año 19 - Nº 742

"Las Malvinas son argentinas"

COMISIÓN DE LA JUVENTUD:

Ponce, Julieta Cristina
 Gatto, María Agustina

3) Molina, María del Carmen

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 02 DE MARZO DEL AÑO 2023.

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS SecretarioLegislativo Honorable Concejo Deliberante

> DECRETO 0272-SSP-2023 San Luis, 01 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente N.° I-01100057-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Barrido y Limpieza, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, solicita la ADQUISICIÓN DE SIETE (7) MOTOCARGAS, necesarias para tareas diarias de levantamiento de bolsas de residuos producidas por la dirección mencionada, como así también realizar tareas varias tales como remoción de pequeños bancos de arena, pequeñas cantidades de escombros, conforme Formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuaciones 3/4 intervienen Secretaria de Servicios Públicos y Secretaria de Hacienda, respectivamente;

Que en actuación 7 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que es necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente, a los fines de afrontar el presente gasto, practicando en actuación 8 Reserva de crédito;

Que en actuación 9 interviene Contaduría emitiendo informe;

Que en actuaciones 10 y 15 se agregan PLIEGO GENERAL UNI-CO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, PLIEGO DE BASES Y CONDI-CIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.º 11-SSP-2023;

Que en actuación 18 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) en lo pertinente Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º

III-1022-2022 (3717/2022) y el Art.6 $^{\circ}$  inc. a) del Decreto N $^{\circ}$  168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuaciones 19/20 se adjuntan Decreto N.º 683-SLyT-2016 y modificatorio, Decreto N.º 1250-SLyT-2016, mediante los cuales se aprobó el PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, en el marco de los procedimientos de Licitación Pública;

Que en actuación 21 se agrega PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) en lo pertinente Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.° III-1022-2022 (3717/2022) y el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

#### AMPLIAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	15	16	00	00	00	01	3	80	2	\$6.973.000,000

### DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	FIN	FUN	Inc	Monto
09	14	16	00	00	00	01	3	93	4	\$6.973.000,00

Art. 3°. - Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 15) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 21), obrantes en el Expediente N.° I-01100057-2023, correspondiente a la Licitación Pública N.° 11-SSP-2023

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N.° 11-SSP-2023, para la ADQUISI-CIÓN DE SIETE (7) MOTOCARGAS, necesarias para tareas de levantamiento de bolsas de residuos producidas por la dirección mencionada, como así también realizar tareas varias tales como remoción de pequeños bancos de arena, pequeñas cantidades de escombros en el marco de tareas que realiza la Dirección de Barrido y Limpieza, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, con un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 7.609.000,00).-

Art. 5°. - Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.° 11-SSP-2023.-

Art. 6°. - Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de MARZO de 2023 - Año 19 - Nº 742

"Las Malvinas" son argentinas"

Art. 7°. - Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.14.16.00.00.00.01.3.93.4.

\$7 609 000 00 -

Art. 8°.- Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto -

Art. 9°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Tesorería y Dirección de Barrido y Limpieza.

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. --FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

# SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

HUGO ALEJANDRO ACOSTA SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

> > DECRETO 0257-SSP-2023 San Luis, 01 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente N.° I-01030130-2023; y,

# CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Cloacas y Redes de Agua solicita la ADQUISICIÓN DE CAÑOS PVC DE AGUA, indispensables para efectuar reparaciones en la Red de Agua Potable, conforme especificaciones que surgen de Formulario de Pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 7 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 8 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 12 y 15 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.º 13-SSP-2023;

Que en actuación 19 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) en lo pertinente Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022) y el Art.6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuaciones 25/26 se adjuntan Decreto N.º 683-SLyT-2016 y modificatorio, Decreto N.º 1250-SLyT-2016, mediante los cuales

se aprobó el PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, en el marco de los procedimientos de Licitación Pública;

Que en actuación 27 se incorpora PLIEGO DE BASES Y CON-DICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD:

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) en lo pertinente Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.° III-1022-2022 (3717/2022) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 15) y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 27) obrantes en el Expediente N.° I-01030130-2023, correspondiente a la Licitación Pública N.° 13-SSP-2023.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N.º 13-SSP-2023, para la ADQUISICIÓN DE CAÑOS PVC DE AGUA, indispensables para efectuar reparaciones en la Red de Agua Potable, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 5.431.337,70).-

Art. 4°. - Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.° 13-SSP-2023.-

Art. 5°. - Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.15.16.00.00.00.01.3.80.2.5.8.0.

\$ 5.431.337,70.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto -

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Tesorería y Dirección de Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. --FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

# SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

HUGO ALEJANDRO ACOSTA SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA



# **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

17 de MARZO de 2023 - Año 19 - Nº 742

"Las Malvinas son argentinas"

DECRETO 0277-SSP-2023 San Luis, 01 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente N.° I-01240112-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección General de Vialidad solicita la ADQUISICIÓN DE ARIDOS, destinados a las obras y tareas que realiza la mencionada Dirección, conforme especificaciones que surgen de Formulario de Pedido, obrante en actuación 2:

Que en actuación 4 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y en actuación 5 interviene la Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 6 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 7 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 9/10 se adjuntan Decreto N.º 683-SLyT-2016 y modificatorio, Decreto N.º 1250-SLyT-2016, mediante los cuales se aprobó el PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, en el marco de los procedimientos de Licitación Pública;

Que en actuaciones 11 y 12 se agregan PLIEGO GENERAL UNI-CO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDI-CIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, correspondientes a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.º 17-SSP-2023;

Que en actuación 14 se acompaña Pliego de Especificaciones Técnicas:

Que en actuación 17 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) en lo pertinente Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022) y el Art.6°inc.a) del Decreto Nº.168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

### DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) en lo pertinente Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-
- Art. 2°. Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 12) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 14), obrantes en el Expediente N.° I-01240112-2023, correspondiente a la Licitación Pública N.° 17-SSP-2023 -
- Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N.° 17-SSP-2023, para la ADQUISI-CIÓN DE ARIDOS, destinados a las obras y tareas que realiza la Dirección General de Vialidad, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS

CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON 20/100 (\$ 42.367.111,20).-

- Art. 4°. Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.° 17-SSP-2023.-
- Art. 5°. Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-
- Art. 6°. Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.19.18.51.00.51.01.3.90.2.8.4.0 \$ 12,710,133.36.-09.19.19.51.00.51.01.3.90.2.8.4.0 \$ 29,656,977.84.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

- Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Tesorería y Dirección General de Vialidad.-
- Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -
- Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. --FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

# SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

HUGO ALEJANDRO ACOSTA SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

> > DECRETO 0296-SSP-2023 San Luis, 07 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente N.° I-02030045-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Cloacas y Redes de Agua solicita la ADQUISICIÓN DE JUNTAMAS, indispensables para efectuar reparaciones en la Red de Agua Potable, conforme especificaciones que surgen de Formulario de Pedido obrante en actuación 2;

Que en actuación 6 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 7 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 9/10 se adjuntan Decreto N.º 683-SLyT-2016 y modificatorio, Decreto N.º 1250-SLyT-2016, mediante los cuales se aprobó el PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de MARZO de 2023 - Año 19 - Nº 742

"Las Malvinas" son argentinas"

LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, en el marco de los procedimientos de Licitación Pública;

Que en actuaciones 11 y 12 se agregan PLIEGO GENERAL UNI-CO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDI-CIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.º 21-SSP-2023;

Que en actuación 14 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Que en actuación 15 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) en lo pertinente Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022) y el Art.6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

#### DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) en lo pertinente Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-
- Art. 2°. Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 12) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 14) obrantes en el Expediente N.° I-02030045-2023, correspondiente a la Licitación Pública N.° 21-SSP-2023.-
- Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N.° 21-SSP-2023, para la ADQUISI-CIÓN DE JUNTAMAS, indispensables para efectuar reparaciones en la Red de Agua Potable, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 31/100 (\$ 4.921.204,31).-
- Art. 4°. Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.° 21-SSP-2023.-
- Art. 5°. Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-
- Art. 6°. Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.15.18.51.00.51.01.3.80.2.9.9.0. \$ 1.000.000,00.-09.15.16.00.00.00.01.3.80.2.9.9.0. \$ 3.921.204.31.-

- Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-
- Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Tesorería y Dirección de Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. --FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº V-0591-2007.

# SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

HUGO ALEJANDRO ACOSTA SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

> NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA

> > **AVISOS**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-SSP-2023 EXP. N° I-01100057-2023

#### OBJETO: ADQUISICIÓN DE SIETE (7) MOTOCARGAS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 7.609.000,00).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

**FECHA DE APERTURA:** 28 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTÍN 590. OFICINA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

CONSULTA DIGITAL: https://sanluislaciudad.gob.ar





# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de MARZO de 2023 - Año 19 - Nº 742

"Las Malvinas son argentinas"



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-SSP-2023 EXP. N° I-01030130-2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAÑOS PVC DE AGUA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 70/100 [\$ 5.431.337,70].

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

**FECHA DE APERTURA:** 28 DE MARZO DE 2023 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTÍN 590. OFICINA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

CONSULTA DIGITAL: https://sanluislaciudad.gob.ar





LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-SSP-2023 EXP. N° I-01240112-2023

# OBJETO: ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON 20/100 (\$ 42.367.111,20).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

**FECHA DE APERTURA:** 28 DE MARZO DE 2023 A LAS 13:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

**CONSULTAS:** MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTÍN 590. OFICINA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

CONSULTA DIGITAL: https://sanluislaciudad.gob.ar





**LICITACIÓN PÚBLICA**N° 21-SSP-2023
EXP. N° I-02030045-2023

#### OBJETO: ADQUISICIÓN DE JUNTAMAS.

PRESUPUESTO OFICIAL:CUATROMILLONESNOVECIENTOSVEINTIÚN MIL DOSCIENTOSCUATROCON 31/100[\$ 4.921.204,31].

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

**FECHA DE APERTURA:** 30 DE MARZO DE 2023 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTÍN 590. OFICINA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

CONSULTA DIGITAL: https://sanluislaciudad.gob.ar



